



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG

2033 CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

EDICTO

ASUNTO: ELECCIÓN CARGO JUEZ DE PAZ Y CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
Expediente Gestiona nº: 70/2023.

En atención a lo previsto en el art. 101 de la Ley 6/1985 –Ley Orgánica del Poder Judicial, en adelante LOPJ- y arts. 4 y 5 Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia mediante resolución de marzo de 2023, por la que se inicia el procedimiento de elección de cargo de Juez de Paz y Juez de Paz Sustituto de este municipio, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

Registrado en este Ayuntamiento escrito de 03/02/2023 (R.G.E. 08/02/2023) de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según el cual, se participa que en el próximo 24.05.2023 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular y para el próximo día 29.10.2023 el cargo de Juez sustituto, y al objeto de iniciar el preceptivo procedimiento electivo de esta localidad por el Pleno, y este órgano proceda a la elección de quien/es, reuniendo las condiciones legales, sea/n nombrados/as por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el expresado cargo, por un periodo de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE núm. 166, de 13/07/95), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en dicho Reglamento, y visto el artículo 5 del citado Reglamento, por la Alcaldía **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de elección de cargo de Juez de Paz de Benidoleig y el cargo de Juez sustituto de Benidoleig.



Segundo: Anunciar, mediante convocatoria pública, a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, página webmunicipal-tablón de anuncios web, Juzgado Decano de Denia, Partido Judicial al que pertenece el municipio Benidoleig, y Juzgado de Paz, la **apertura del plazo de presentación de instancias** en el Registro General del Ayuntamiento para que aquellas personas que lo deseen, siendo españolas, mayores de edad y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, puedan presentar la oportuna instancia durante el **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el correspondiente Anuncio.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de estos **medios**:

- En el Registro General de Ayuntamiento de Benidoleig, sede física- C Plaça País Valencià, 5, 03759 Benidoleig, horario de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas.
- En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Benidoleig, utilizando para ello el modelo de instancia de solicitud y declaración responsable que se encuentra alojada en la que se encuentra Sede electrónica del Ayuntamiento de Benidoleig.
- Por cualquier otro medio de entre los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procédase a la publicación de la convocatoria pública a través de los medios descritos en los apartados anteriores.

Alcalde-Presidente. D. Pedro Antonio Seguí Caselles

Documento firmado electrónicamente